

## EXTRACTO

### JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resolución dictada diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se ha decretado la notificación por aviso a la parte demandada don JOSÉ NELSON QUIPAYAN CAYUMÁN, cédula de identidad 12.533.466-0, por avisos, de la demanda, su proveído de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. y la presente resolución. Citando a la audiencia preparatoria fijada para el **día 8 de agosto de 2025, a las 11:30 horas, sala 2.** Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concorra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido los dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-521-2024, del Tribunal de Familia de Casablanca **veintitrés de junio de dos mil veinticinco.**

**Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificado.pjud.cl>



Código: YDVXXYZXMX